DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15760
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER6062

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	28 de mayo 2021	**HORA:**	08:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN COORDENADAS:	Calle 42A Sur No 11 – 04 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:98948.72 Y_1:94479.39 X_2:98954.55 Y_2:94492.75 X_3:98960.23 Y_3:94491.56 X_4:98957.72 Y_4:94479.12		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San José Sur Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			117.3 m^2		
UPZ:	50-La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0003XYEA	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	117.3 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40291		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió concepto técnico CT-8001 del 13 de julio y 31 de agosto del 2015, en el cual establece la zona donde se localiza el predio evaluado, presenta categorización de amenaza y riesgo medio por movimientos en masa.

Con relación a los antecedentes del predio evaluado, mediante revisión del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), el IDIGER emitió el Diagnostico Técnico DI-5705 del 21 de julio de 2011, donde se concluyó que puede verse comprometida en el corto plazo bajo cargas normales de servicio debido a las deficiencias constructivas que presenta, la posibilidad de ocurrencia de colapsos parciales o totales del cerramiento perimetral en material de recuperación que presenta pérdida de verticalidad, así como colapsos totales y/o parciales de los cielo rasos de las habitaciones construidos en esterilla de guadua recubierta con pañete, que al momento presentan una alta condición de deterioro y abombamiento.

Por otro lado, en el DI-5705 se recomendó a los responsables y/o responsable del predio de la Calle 42 A Sur No. 11 - 04 Este, la evacuación de la vivienda de manera temporal y preventiva, hasta tanto se realicen acciones tendientes al mejoramiento, reconstrucción y/o reforzamiento de la vivienda objeto de visita y a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio de la Calle 42 A Sur No. 11-04 Este.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

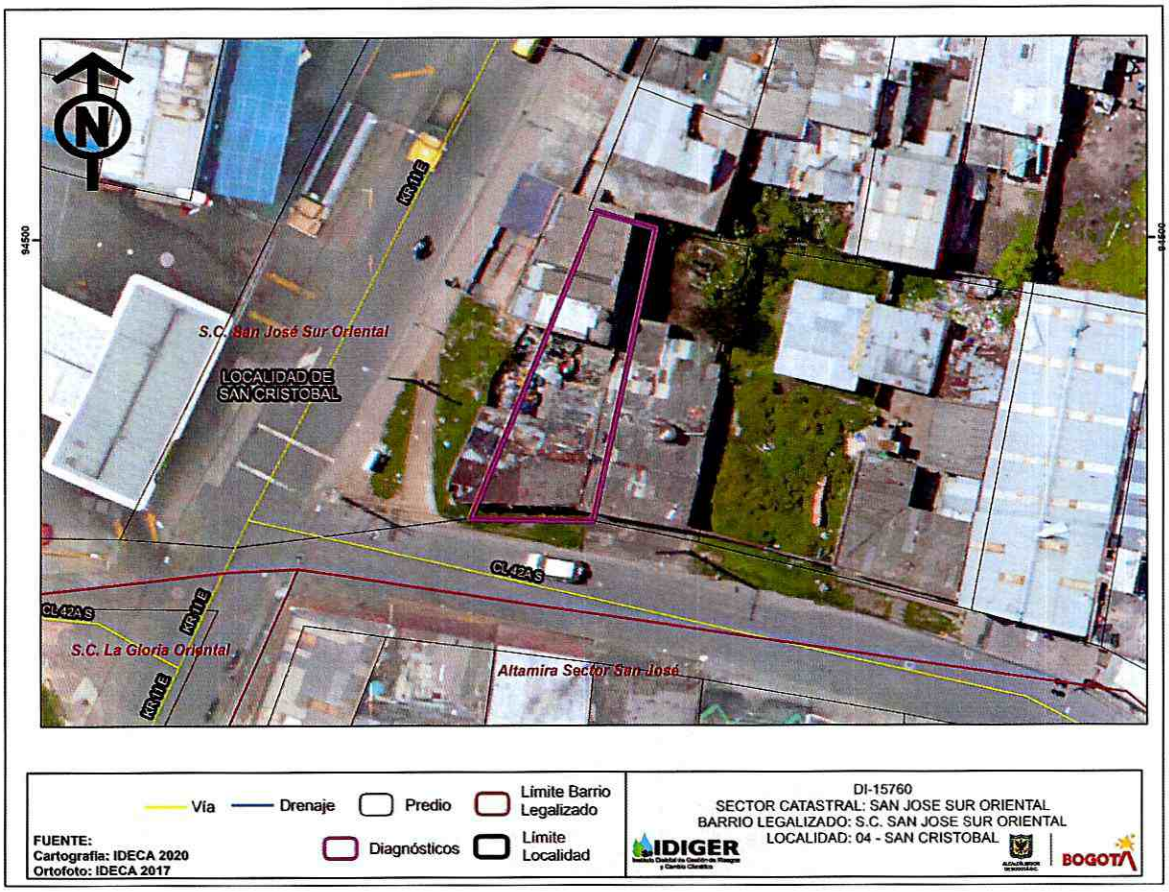


Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio San José Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de mayo de 2021, al sector donde se ubica el predio evaluado en la figura 1. El sector corresponde a una zona de pendiente alta, donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas de uno (01) a tres (03) niveles, construidas al parecer en mampostería parcialmente confinadas.

Se realiza inspección al predio en compañía de la señora Lady Guio Saldarriaga quien es la Vicepresidenta de Junta de Acción Comunal del barrio San José Sur Oriental. En el predio se emplaza una vivienda de un (01) nivel, de uso residencial, construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, contrapiso en concreto y algunas partes en suelo natural, cubierta en tejas de zinc y fibrocemento, por otro lado, se evidencia una acumulación de material recuperado. (Ver fotografía 1 y 2)

En la inspección se observa que el predio comparte los muros perimetrales de los predios ubicados al costado norte y oriental, el perímetro del costado sur y occidental están en teja

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de zinc con madera como columna, al ingresar al predio se identificaron deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y estructura sólida, los muros perimetrales que comparte con los predios aledaños no presentan pérdida de verticalidad o caída de los mampuestos, se identifica en las habitaciones fisuras hasta 4 mm con longitudes de 35 cm, en la cubierta del acceso principal se identifica humedad por el deterioro de las tejas de fibrocemento y humedad en el cielo raso de las habitaciones. (Ver fotografías 3 a la 6)

Durante la inspección visual la señora Lady Guio Saldarriaga quien es la Vicepresidenta de Junta de Acción Comunal del barrio San José Sur Oriental, informa sobre la caída de un muro que se presentó un tiempo atrás, al momento de la inspección no se evidencia un riesgo inminente, adicionalmente en el recorrido se evidencia almacenaje de material de reciclaje de manera anti técnica, tanto al interior como en el exterior de la vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas.

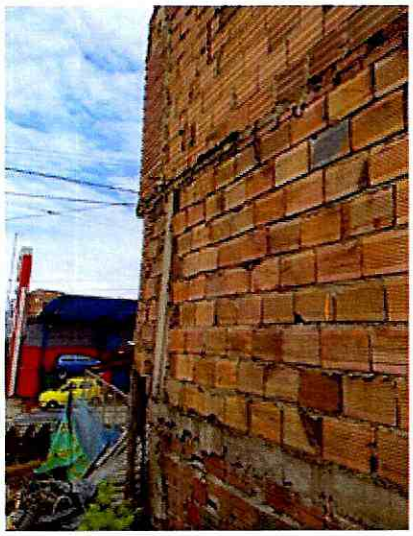
Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones

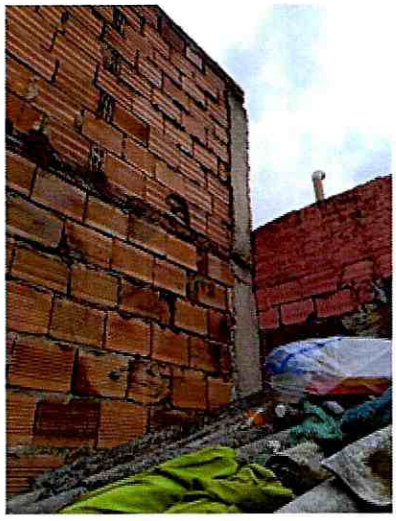
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

<table>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fotografía 1 y 2. Vista panorámica del predio y nomenclatura predio contiguo.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografías 3. Acceso principal a la vivienda</td><td>Fotografías 4. Zona de almacenamiento reciclaje</td></tr>
</table>

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Muros perimetrales compartidos con los predios aledaños costado norte y oriental.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Calle 42A Sur No 11 – 04 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados en el predio de no implementar acciones encaminadas a la reparación de elementos afectados.

Generación de nuevos daños.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio ubicado en la Calle 42A Sur No 11 – 04 Este, barrió San José Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y/o habitabilidad del predio ubicado en la Calle 42A Sur No 11 – 04 Este, barrió San José Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables del predio ubicado en la Calle 42A Sur No 11 – 04 Este, barrió San José Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal, adelantar las gestiones a que haya lugar con el fin de garantizar las condiciones de funcionalidad durante la vida útil del inmueble, al momento de ingresar al predio no se evidencia una condición de riesgo inminente por los daños identificados.
- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 42A Sur No 11 – 04 Este, barrió San José Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal, implementar acciones de mejoramiento de la calidad de la vivienda emplazada en este predio, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para su uso durante la vida útil de la misma, bajo el acompañamiento de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A los responsables de la vivienda localizada en el predio de la Calle 42A Sur No 11 – 04 Este, barrió San José Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda o mejoras. Estas entidades corresponden a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital, a la Secretaría Distrital de Hábitat con su Programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y/o a las Cajas de Compensación Familiar.
- A la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento y asesoramiento para el buen manejo de las labores que se están desarrollando en la Calle 42A Sur No 11 – 04 Este, barrió San José Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal, donde se acumula material de reciclaje y aprovechable.
- A la Secretaria Distrital de Salud - Subdirección de gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía, desde su competencia realizar las intervenciones intramural y extramural del predio ubicado en la Calle 42A Sur No 11 – 04 Este, barrió San José Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal, con

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

el objeto minimizar el riesgo biológico, de tal manera que se garantice la funcionalidad y habitabilidad del predio y los senderos contiguos.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica - Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.3 Aprobó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071